



INFORME N° 702-2013-OEFA/DE-SDCA

PARA : **ING. MARIELLA ROSSANA ATALA ALVAREZ**
Coordinadora de Calidad Atmosférica.

ASUNTO : Monitoreo de ruido ambiental en el distrito de San Luis - Lima.

REFERENCIA : Plan Operativo Institucional 2013

FECHA : San Isidro, **27 DIC. 2013**

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de informar sobre el monitoreo de ruido ambiental que se realizó en el distrito de San Luis el día 22 de noviembre del 2013 y el día 02 de diciembre del 2013.

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Evaluación programó realizar el Plan de Monitoreo de Ruido Ambiental diurno en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, dentro de las actividades programadas para el año 2013.

A través del oficio múltiple N°002-2013-OEFA se les invitó a participar de un Taller en coordinación con las 43 Municipalidades de Lima Metropolitana y las 06 Municipalidades de la Provincia Constitucional del Callao a fin de dar a conocer el Plan de Monitoreo de Ruido Ambiental y la validación de los puntos propuestos de monitoreo, este se llevó a cabo el día 15 de octubre del 2013.

El monitoreo de ruido ambiental permitirá determinar los niveles de contaminación sonora de cada distrito, de esta manera cada municipalidad determinará las acciones para la prevención y control en concordancia a sus competencias.

II. OBJETIVO GENERAL

Realizar, analizar e interpretar los datos registrados en el monitoreo de ruido ambiental, en el distrito de San Luis.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO

Determinar el grado de contaminación sonora en diferentes puntos de muestreo en la distrito de San Luis.

MARCO NORMATIVO

- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".
- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Ley N° 29325 – "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que otorga al OEFA, funciones de supervisión y fiscalización ambiental".
- Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente", de fecha 13 de octubre de 2005.
- Decreto Legislativo N° 1013, "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente", de fecha 13 de mayo de 2008.
- Decreto Legislativo N° 1039, "Decreto Legislativo que modifica las Disposiciones del Decreto Legislativo N° 1013", de fecha 25 de junio de 2008.
- Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, "Creación de Organismos Públicos Adscritos al Ministerio del Ambiente (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas)"
- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, "Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", de fecha 01 de diciembre 2009.





4.1 Estándar Nacional de Calidad Ambiental para Ruido

En el año 2003, se aprobó el Reglamento para los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, mediante el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Es importante resaltar que dichos Estándares son aplicados según cuatro (04) zonas: protección especial, residencial, comercial e industrial tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 01. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Zonas de Aplicación	Valores Expresados en LAeqT ¹	
	Horario Diurno 07:01 a 22:00	Horario Nocturno 22:01 a 07:00
Zona de Protección Especial	50 dB	40 dB
Zona Residencial	60 dB	50 dB
Zona Comercial	70 dB	60 dB
Zona Industrial	80 dB	70 dB

Fuente: DS N° 085-2003-PCM

Del artículo 3° se desprende las siguientes definiciones:

- **"Horario diurno:** Período comprendido desde las 07:01 horas hasta las 22:00 horas".
- **"Horario nocturno:** Período comprendido desde las 22:01 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente".
- **"Zona de Protección Especial:** Es aquella de alta sensibilidad acústica, que comprende los sectores del territorio que requieren una protección especial contra el ruido donde se ubican establecimientos de salud, establecimientos educativos, asilos y orfanatos".
- **"Zona Residencial:** Área autorizada por el gobierno local correspondiente para el uso identificado con viviendas o residencias, que permiten la presencia de altas, medias y bajas concentraciones poblacionales".
- **"Zona Comercial:** Área autorizada por el gobierno local correspondiente para la realización de actividades comerciales y de servicios".
- **"Zona Industrial:** Área autorizada por el gobierno local correspondiente para la realización de actividades industriales".
- **"Zonas Mixtas²:** Áreas donde colindan o se combinan en una misma manzana dos o más zonificaciones, es decir: Residencial - Comercial, Residencial - Industrial, Comercial - Industrial o Residencial - Comercial - Industrial. En los lugares donde existan zonas mixtas, el ECA que se aplicará será el que corresponde a la zona más exigente".
- **"Zonas Críticas de Contaminación Sonora:** Son aquellas zonas que sobrepasan un nivel de presión sonora continuo equivalente de 80 dBA".



¹ LAeqT Nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A.
² Artículo 6° del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: "...En los lugares donde existan zonas mixtas, el ECA se aplicará de la siguiente manera: Donde exista zona mixta Residencial - Comercial, se aplicará el ECA de zona residencial; donde exista zona mixta Comercial - Industrial, se aplicará el ECA de zona comercial; donde exista zona mixta Industrial - Residencial, se aplicará el ECA de zona Residencial; y donde exista zona mixta que involucre zona Residencial - Comercial - Industrial se aplicará el ECA de zona Residencial. Para lo que se tendrá en consideración la normativa sobre la zonificación."...

V. METODOLOGÍA Y EQUIPO DE MEDICIÓN UTILIZADA

Para el monitoreo de ruido ambiental se utilizó 02 sonómetros que integran y promedian, de propiedad del OEFA.

5.1. Sonómetro Integrador - Promediador Clase II (OEFA)

- Las mediciones se efectuaron con 02 sonómetros (clase II), el cual cumple con las exigencias establecidas en las normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Commission, IEC Standard), IEC 61672. Este sonómetro tiene la capacidad de poder calcular el nivel continuo equivalente Leq. Incorporando funciones para la transmisión de datos al ordenador, cálculo de percentiles, entre otros. Acorde con lo establecido mediante DS N° 085-2003-PCM.
- El nivel empleado de ponderación de frecuencia fue "A", y la ponderación de respuesta o tiempo fue "FAST", cuyo comportamiento se asemeja a la respuesta del oído humano.

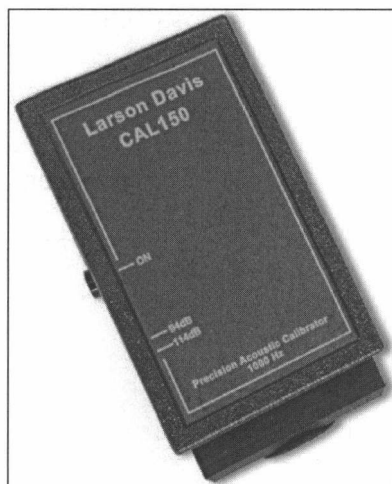
Fotografía N° 1
Sonómetro Clase II



5.2. Calibración en campo del Sonómetro Clase II

- Previo al inicio del monitoreo, el sonómetro fue calibrado. Se ajustaron los valores con el patrón Calibrador Acústico de Campo a 94 dBA y a una frecuencia de 1khz.

Fotografía N° 2
Calibrador Acústico





VI. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- En todo momento se buscó colocar los sonómetros a una distancia libre mínima aproximada de 0.50 m del cuerpo del evaluador y a unos 3.5 metros o más de las paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes.
- Mantener el sonómetro separado del cuerpo del operador para evitar el fenómeno de concentración de ondas (reverberación).
- Cada sonómetro fue colocado a una altura de 1,5 m del nivel del suelo y el ángulo formado entre el sonómetro y un plano inclinado paralelo al suelo fue entre 30 a 60 grados.
- El período de toma de data en cada uno de los puntos de monitoreo fue de una (1) hora.
- Verificar nivel de energía de las baterías y calibración del instrumento.

VII. PLAN DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL

El distrito de San Luis limita por el norte con el distrito de El Agustino, por el sur con el distrito de San Borja, por el este con el distrito de Ate-Vitarte y por el oeste con el distrito de La Victoria. La ubicación de los puntos de monitoreo se determinó en coordinación con los representantes de la Municipalidad de San Luis. En el anexo N° 02 se adjunta el acta de monitoreo de ruido ambiental donde se describe la hora, fecha y ubicación de los puntos de monitoreo, es importante mencionar que se determinaron siete (07) puntos de medición en el referido distrito.

Tabla N° 02. Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido ambiental del San Luis.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS 18L UTM – WGS 84	
		NORTE	ESTE
PSL-01	Av. Aviación con Av. Canadá.	8663354	281878
PSL-02	Av. Canadá con Av. Circunvalación.	8664056	283476
PSL-03	Av. Nicolás Arriola con Clínica San Juan de Dios.	8665491	283384
PSL-04	Av. Nicolás Ayllón con Av. Circunvalación.	8665668	282242
PSL-05	Av. Rosa Toro con Av. Arriola.	8664897	282407
PSL-06	Av. Del Aire altura de la Municipalidad de San Luis.	8664315	283301
PSL-07	Av. Del Aire con Villa Deportiva Nacional.	8663770	281978

Fuente: OEFA





PERÚ

Ministerio del Ambiente

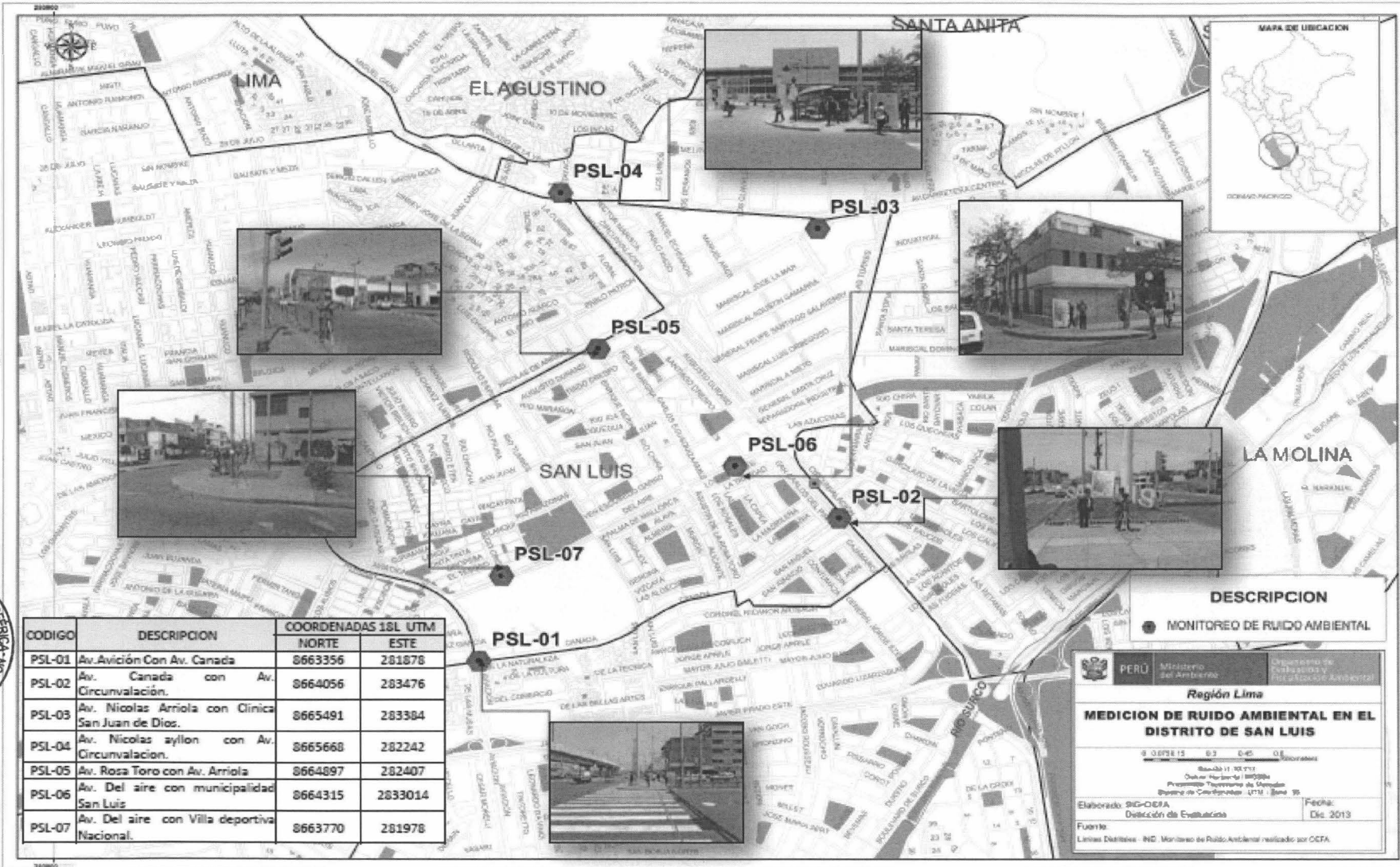
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Mapa N° 01. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL



**VIII. RESULTADOS**

Las mediciones de ruido ambiental se realizaron el día 22 de noviembre y el día 02 de diciembre del 2013 considerando 01 punto de monitoreo de ruido ambiental en zona de protección especial presentado en la tabla N° 03 y gráfica N° 01; 02 puntos de monitoreo de ruido ambiental en zona residencial presentado en la tabla N° 04 y gráfica N° 02; 03 puntos en zona comercial presentado en la tabla N° 05 y gráfica N° 03 y 01 punto de monitoreo en zona industrial presentado en la tabla N° 06 y gráfica N° 04 del total de los puntos monitoreados.

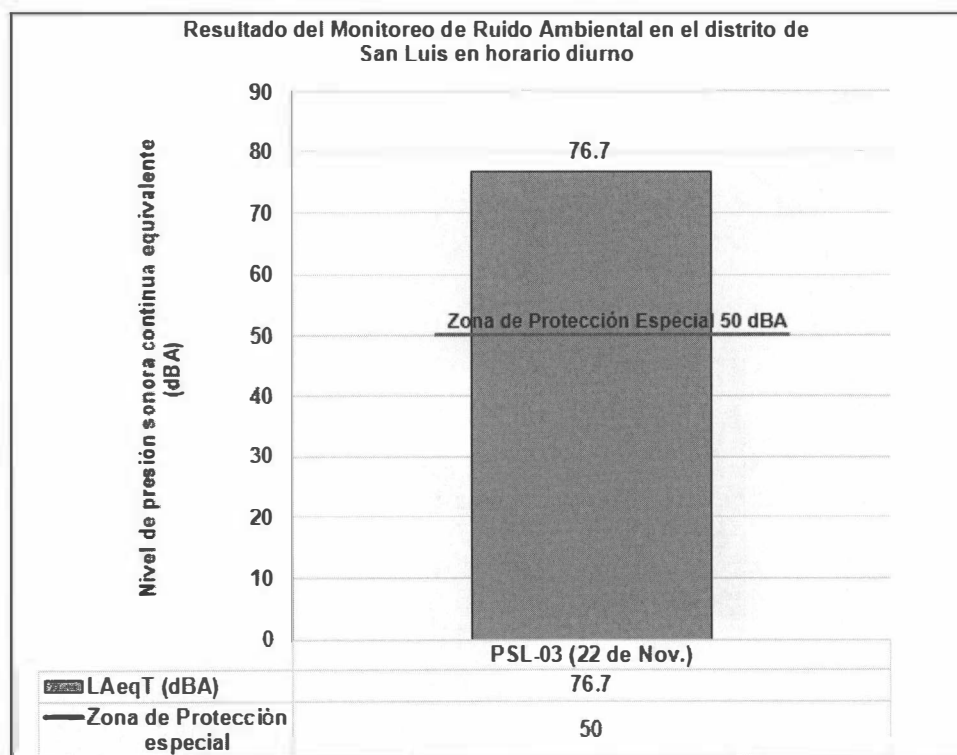
Los puntos de monitoreo de ruido ambiental fueron identificados en el "Reajuste Integral de la Zonificación de los usos de suelos de Lima Metropolitana" establecido en la Ordenanza N° 620-2004-MML y actualizado según "El plano de Zonificación del Distrito de San Luis Área de Tratamiento Normativo II Área de Tratamiento Normativo II" con la Ordenanza N° 1082-2007-MML publicada el 18 de octubre del 2007.

Tabla N° 03. Resultados del monitoreo en el distrito de San Luis en zona de protección especial.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS (LAeqT)	D.S. N° 085-2003-PCM
			ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL ³
PSL-03	Av. Nicolás Arriola con Clínica San Juan de Dios.	76.7	50

Fuente: OEFA

Gráfica N° 01



Fuente: OEFA

³ Para el análisis de la zonificación de cada punto de monitoreo de ruido ambiental se consideró el Plano de zonificación de San Luis en: "www.munlima.gob.pe/imp/Descarga/Zonificacion%20Aprobada%20al%202007/San%20Luis.pdf"



En la gráfica N° 01, se presenta el resultado obtenido del monitoreo de ruido ambiental, en el distrito de San Luis, en un punto para zona de protección especial, el cual fue, PSL-03, que tuvo como resultado 76.7 dBA.

El resultado supera el Estándar Nacional de Calidad Ambiental para Ruido Ambiental establecido para una zona de protección especial (50 dBA) en horario diurno.

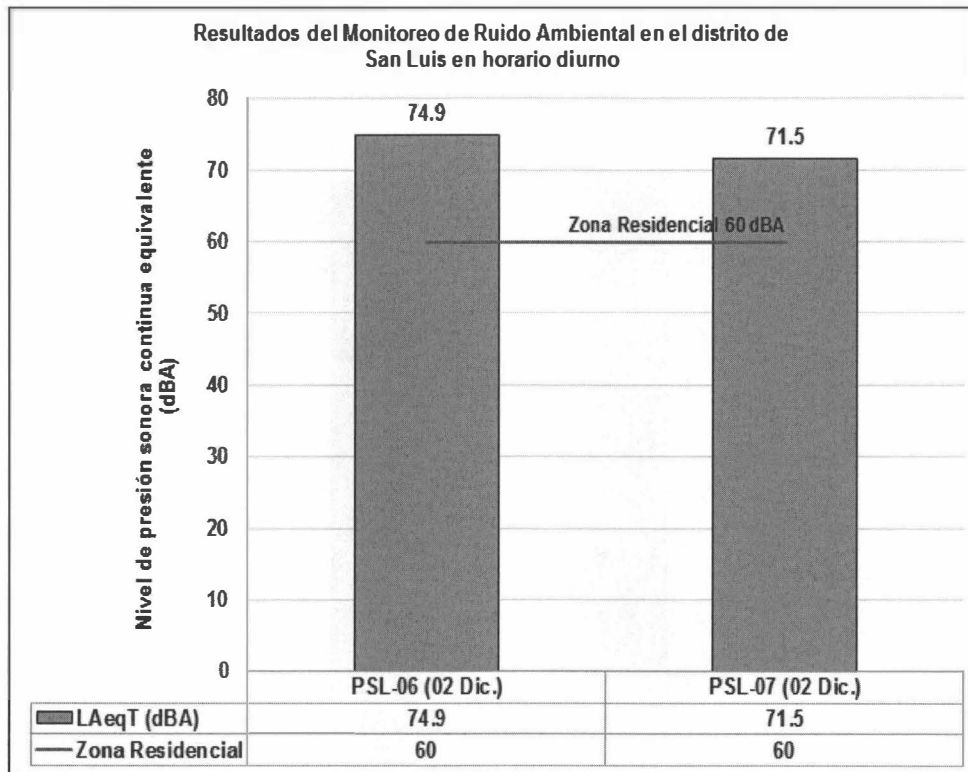
Este valor se debe a la influencia del congestionamiento vehicular de transporte público y privado.

Tabla N° 04. Resultados del monitoreo en el distrito de San Luis en zona residencial.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS (LAeqT)	D.S. N° 085-2003-PCM
			ZONA RESIDENCIAL ⁴
PSL-06	Av. Del Aire altura de la Municipalidad de San Luis.	74.9	60
PSL-07	Av. Del Aire con Villa Deportiva Nacional.	71.5	

Fuente: OEFA

Gráfica N° 02



Fuente: OEFA

En la gráfica N° 02, se presenta los resultados obtenidos, del monitoreo de ruido ambiental, en el distrito de San Luis con un total de 02 puntos para zona residencial, los cuales fueron, PSL-06 y PSL-07 que tuvieron como resultado 74.9 y 71.5 dBA respectivamente.

Los niveles de ruido obtenidos durante el monitoreo de ruido ambiental en los dos (02) puntos, se encuentran entre un nivel mínimo de 71.5 dBA y un máximo de 74.9 dBA.

Para el análisis de la zonificación de cada punto de monitoreo de ruido ambiental se consideró el Plano de zonificación de San Luis en: "www.munlima.gob.pe/imp/Descarga/Zonificacion%20Aprobada%20al%202007/San%20Luis.pdf"



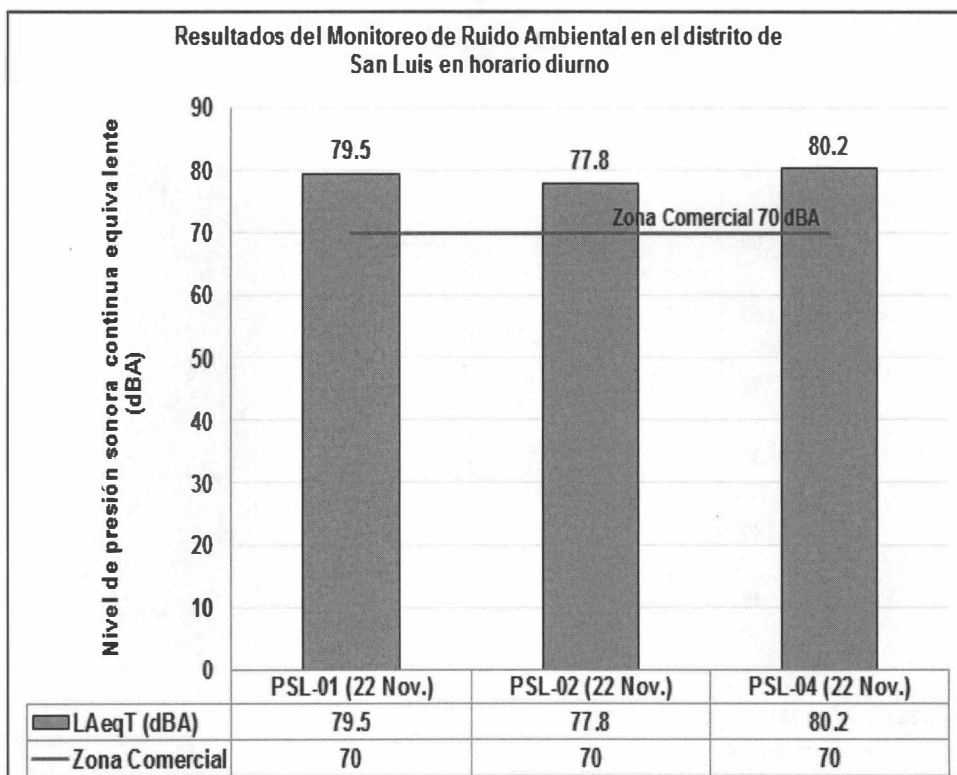
Los resultados superan el Estándar Nacional de Calidad Ambiental para Ruido Ambiental establecido para una zona Residencial (60 dBA) en horario diurno. Estos valores se deben a la influencia del congestionamiento vehicular de transporte público y privado.

Tabla N° 05. Resultados del monitoreo en el distrito de San Luis en zona comercial.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS (LAeqT)	D.S. N° 085-2003-PCM
			ZONA COMERCIAL ⁵
PSL-01	Av. Aviación y Av. Canadá.	79.5	70
PSL-02	Av. Canadá con Av. Circunvalación.	77.8	
PSL-04	Av. Nicolás Ayllón con Av. Circunvalación.	80.2	

Fuente: OEFA

Gráfica N° 03



Fuente: OEFA

En la gráfica N° 03, se presenta los resultados obtenidos, del monitoreo de ruido ambiental, en el distrito de San Luis con un total de 03 puntos para la zona comercial, los cuales fueron, PSL-01, PSL-02 y PSL-04 que tuvieron como resultado 79.5, 77.8 y 80.2 dBA respectivamente.

⁵ Para el análisis de la zonificación de cada punto de monitoreo de ruido ambiental se consideró el Plano de zonificación de San Luis en: "www.munlima.gob.pe/imp/Descarga/Zonificacion%20Aprobada%20a%202007/San%20Luis.pdf"



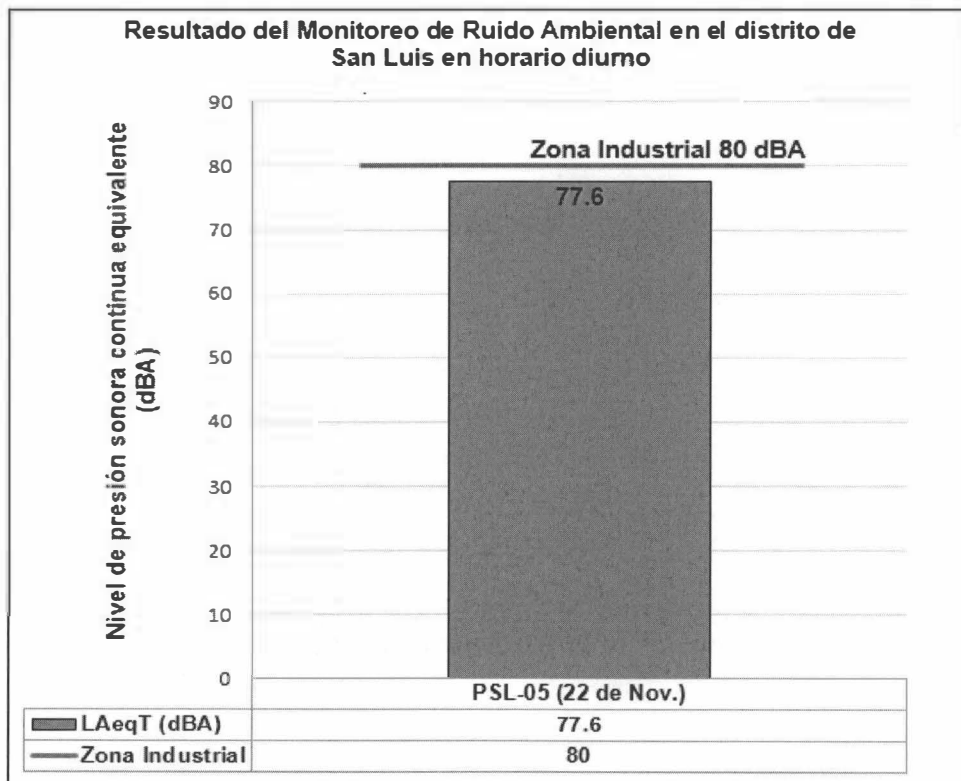
Los niveles de ruido obtenidos durante el monitoreo de ruido ambiental en los tres (03) puntos, se encuentran entre un nivel mínimo de 77.8 dBA y un máximo de 80.2 dBA. Los resultados superan el Estándar Nacional de Calidad Ambiental para Ruido Ambiental establecido para una zona comercial (70 dBA) en horario diurno. Estos valores se deben a la influencia del congestionamiento vehicular de transporte público y privado.

Tabla N° 06. Resultados del monitoreo en el distrito de San Luis en zona industrial.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS (LAeqT)	D.S. N° 085-2003-PCM
			ZONA INDUSTRIAL ⁶
PSL-05	Av. Rosa Toro con Av. Arriola.	77.6	80

Fuente: OEFA

Gráfica N° 04



Fuente: OEFA

En la gráfica N° 04, se presenta el resultado obtenido del monitoreo de ruido ambiental, en el distrito de San Luis, en un punto para zona industrial, el cual fue, PSL-05, que tuvo como resultado 77.6 dBA.

El resultado se encuentra dentro del límite establecido por el Estándar Nacional de Calidad Ambiental para Ruido Ambiental establecido para una zona industrial (80 dBA) en horario diurno.

Para el análisis de la zonificación de cada punto de monitoreo de ruido ambiental se consideró el Plano de zonificación de San Luis en: "www.munlima.gob.pe/imp/Descarga/Zonificacion%20Aprobada%20al%202007/San%20Luis.pdf"

**IX. CONCLUSIONES**

- Los resultados del monitoreo de ruido ambiental superaron en todos los puntos el Estándar de Calidad Ambiental para Ruido (D.S. N° 085-2003-PCM) para zona de protección especial, residencial y comercial a excepción del punto PLS-05 que no superó el Estándar de Calidad Ambiental para Ruido ubicado en zona industrial.
- Los valores registrados se deben al tránsito vehicular de transporte público, privado y el incorrecto uso de sus bocinas.

X. RECOMENDACIONES

- Remitir una copia del presente Informe a la Coordinación de Entidades Públicas de la Dirección de Supervisión para los fines pertinentes.
- Remitir una copia del presente Informe a la Municipalidad de San Luis para los fines pertinentes.

Siendo todo, cuanto tengo que informarle a usted.

Atentamente.



Alexander Michel José Cayo Macha
Dirección de Evaluación

San Isidro,

27 DIC. 2013

Visto el INFORME N° 702 -2013-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, **PÓNGASE** a consideración de la Subdirección de Calidad Ambiental para los fines correspondientes.

Atentamente,



Ing. Mariella Rossana Atala Alvarez
Coordinadora de Calidad Atmosférica

San Isidro,



San Isidro,

27 Dic. 2013

Visto el INFORME N° 702 -2013-OEFA/DE-SDCA y estando conforme con su contenido, **PÓNGASE** a consideración de la Dirección de Evaluación para los fines correspondientes.

Atentamente,



Ing. Paola Chinen Guima
Subdirectora de Calidad Ambiental

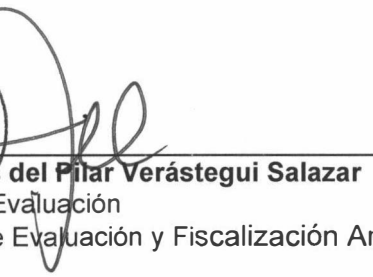
San Isidro,

27 DIC. 2013

De conformidad con el Informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido **APRUÉBESE** el INFORME N° 702-2013-OEFA/DE-SDCA.

Atentamente,




Ing. Milagros del Pilar Verástegui Salazar
Directora de Evaluación
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

ANEXOS

ANEXO N° 01

- Recuento de fotos.

Fotografía PSL-01



Fuente: OEFA

Fotografía PSL-02



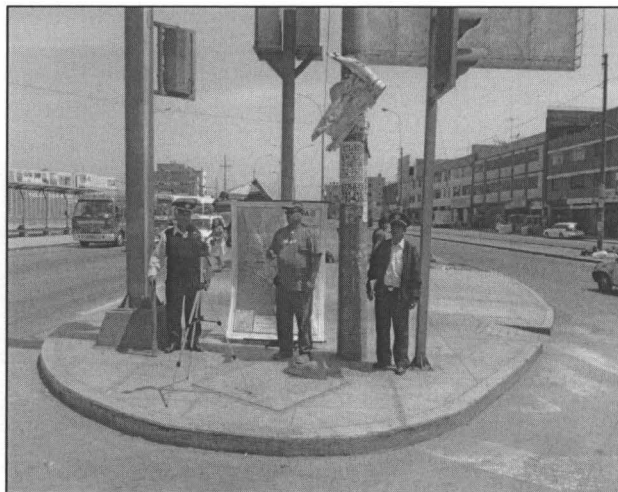
Fuente: OEFA

Fotografía PSL-03



Fuente: OEFA

Fotografía PSL-04

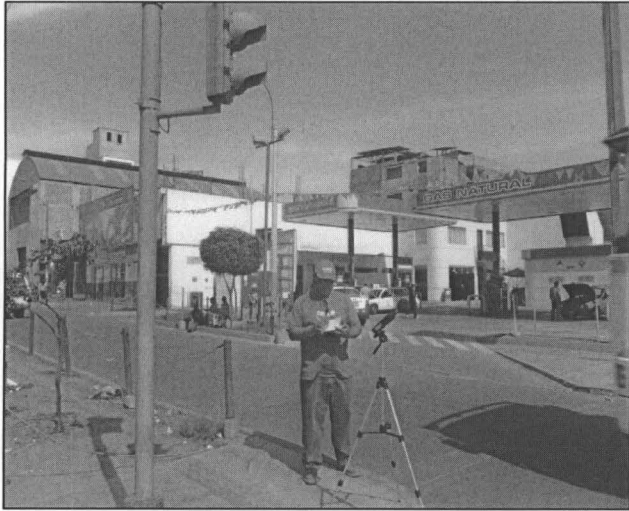


Fuente: OEFA



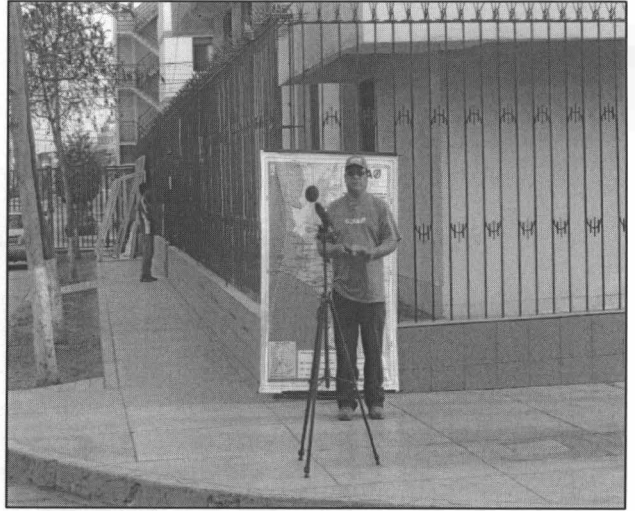
A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail.

Fotografía PSL-05



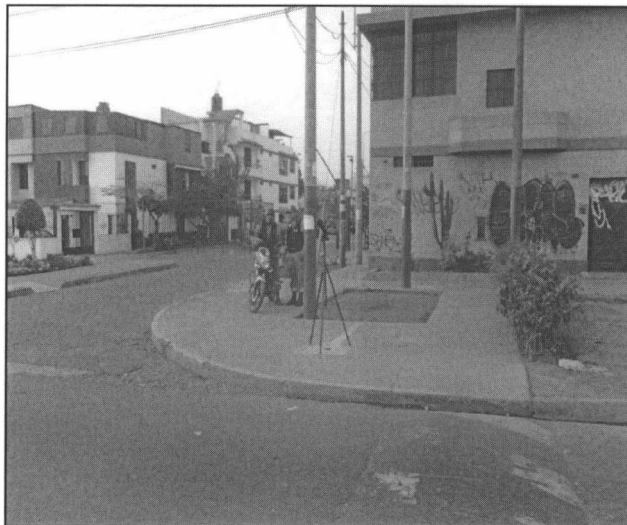
Fuente: OEFA

Fotografía PSL-06



Fuente: OEFA

Fotografía N° 07



Fuente: OEFA



ANEXO N° 02

ACTADE PUNTOS DE MONITOREO
EVALUACIÓN DE RUIDO AMBIENTAL EN LIMA METROPOLITANA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MUNICIPALIDAD: San Luis
 RESPONSABLE (B): Paul Sotoca Caballero
 SCHOMETRO: S-003-11
 FECHA: 22 de Noviembre 2013
 REGISTRO N°:

COORDENADAS	UBICACIÓN DEL PUNTO	HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	OBSERVACIONES
01 E: 0287878 N: 8663353	Av Aviación y Av Concha	09:29	10:20	A 30 MTS Estación del TEFU	—
02 E: 283476 N: 8664056	Av Concha con Av Circunvalación	10:41	11:41	Berma Central de la Av Concha	CUNDA 40 Av. Concha
03 E: 0283384 N: 8665491	Br. Nicolás Aylón con Clínica San Juan De Dios	11:55	12:53	CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS	
04 E: 0282242 N: 8665668	Av Nicolás Aylón y Av Circunvalación	13:07	14:09	BERMA CENTRAL de la Av Circunvalación	Carretera Central
05 E: 0282407 N: 8664897	Av Rosa Trucco con Av Areola	14:51	15:31	Instalación en la Berma Central de la Av. Areola	A 12 MTS DEL MERCADO DE FERIA DE SAN LUIS
06					
07					
08					
09					
10					

NOTA:

REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN	CARGO	DNI	FIRMA
<u>Alex Salinas Estroza</u>	<u>Rafael Sotoca Caballero</u>	SGLPUSA	10180454	<i>[Firma]</i>
		Espec. Calidad del Aire	1985444	<i>[Firma]</i>

www.esta.gob.pe
 telefonos: 011 717-0000
 Calle Manuel González Oleas
 No. 207 San Isidro - Lima, Perú.
 T (511) 717-0004



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Promoción Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACTA DE PUNTOS DE MONITOREO

EVALUACIÓN DE RUIDO AMBIENTAL EN LIMA METROPOLITANA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD: SAN LUIS
RESPONSABLE (S): RAUL CHACABAN GARCIA
SONÓMETRO: I

FECHA: 02 DE DICIEMBRE 2013
REGISTRO N°:

Table with 7 columns: COORDENADAS, UBICACIÓN DEL PUNTO, HORA DE INICIO, HORA DE TÉRMINO, DESCRIPCIÓN DEL PUNTO, OBSERVACIONES. Contains data for points 01 and 02.

NOTA:

Table with 4 columns: REPRESENTANTES, CARGO, DNI, FIRMA. Lists representatives from the Municipality and the Evaluation Directorate.

www.oea.mha.gob.pe
oemaster@oea.mha.gob.pe

Calle Manuel González Obregón
No. 247 San Isidro - Lima, Perú.
T (511) 717-6061



Scantek, Inc.

CALIBRATION LABORATORY

ISO 17025: 2005, ANSI/NCSL Z540:1994 Part 1
ACCREDITED by NVLAP (an ILAC MRA signatory)



NVLAP Lab Code: 200625-0

Calibration Certificate No.29887

Instrument: Sound Level Meter
Model: Sound Track LXT2
Manufacturer: Larson Davis
Serial number: 0002329
Tested with: Microphone 375A02 s/n 010319
Preamplifier PRMLxT2 s/n 016072
Type (class): 2
Customer: Organismo de Evaluacion y
Fiscalizacion Ambiental (OEFA)
Tel/Fax: 919-933-9569 / 919-928-5173

Date Calibrated: 10/23/2013 **Cal Due:**
Status:

	Received	Sent
In tolerance:	X	X
Out of tolerance:		

See comments:
Contains non-accredited tests: ___ Yes X No
Calibration service: ___ Basic X Standard
Address: Calle Manuel Gonzales Olaechea
247, San Isidro - Lima, Peru

Tested in accordance with the following procedures and standards:
Calibration of Sound Level Meters, Scantek Inc., Rev. 6/22/2012
SLM & Dosimeters – Acoustical Tests, Scantek Inc., Rev. 7/6/2011

Instrumentation used for calibration: Nor-1504 Norsonic Test System:

Instrument - Manufacturer	Description	S/N	Cal. Date	Traceability evidence	Cal. Due
				Cal. Lab / Accreditation	
483B-Norsonic	SME Cal Unit	31052	Oct 7, 2013	Scantek, Inc./ NVLAP	Oct 7, 2014
DS-360-SRS	Function Generator	33584	Sep 30, 2013	ACR Env./ A2LA	Sep 30, 2015
34401A-Agilent Technologies	Digital Voltmeter	US36120731	Sep 30, 2013	ACR Env. / A2LA	Sep 30, 2014
HM30-Thommen	Meteo Station	1040170/39633	Sep 30, 2013	ACR Env./ A2LA	Sep 30, 2014
PC Program 1019 Norsonic	Calibration software	v.5.2	Validated Mar 2011	Scantek, Inc.	-
1251-Norsonic	Calibrator	30878	Dec 14, 2012	Scantek, Inc./ NVLAP	Dec 14, 2013
4226-Brüel&Kjær	Multifunction calibrator	2305103	Jul 26, 2013	Scantek, Inc./ NVLAP	Jul 26, 2014

Instrumentation and test results are traceable to SI (International System of Units) through standards maintained by NIST (USA) and NPL (UK).

Environmental conditions:

Temperature (°C)	Barometric pressure (kPa)	Relative Humidity (%)
24.0 °C	99.060 kPa	36.8 %RH

Calibrated by:	Lydon Dawkins	Authorized signatory:	Mariana Buzduga
Signature	<i>Lydon Dawkins</i>	Signature	<i>Mariana Buzduga</i>
Date	10/23/2013	Date	10/24/2013

Calibration Certificates or Test Reports shall not be reproduced, except in full, without written approval of the laboratory.
This Calibration Certificate or Test Reports shall not be used to claim product certification, approval or endorsement by NVLAP, NIST,
or any agency of the federal government.

Document stored Z:\Calibration Lab\SLM 2013\LDLXT2_0002329_M1.doc

Page 1 of 2

Scantek, Inc.

CALIBRATION LABORATORY

ISO 17025: 2005, ANSI/NCSL Z540:1994 Part 1

ACCREDITED by NVLAP (an ILAC MRA signatory)



NVLAP Lab Code: 200625-0

Calibration Certificate No.29888

Instrument: Acoustical Calibrator

Model: Cal150

Manufacturer: Larson Davis

Serial number: 4433

Class (IEC 60942): 2

Barometer type:

Barometer s/n:

Customer: Organismo de Evaluacion y Fiscalizacion Ambiental (OEFA)

Tel/Fax: 919-933-9569 / 919-928-5173

Date Calibrated: 10/23/2013 Cal Due:

Status:	Received	Sent
---------	----------	------

In tolerance:	X	X
---------------	---	---

Out of tolerance:		
-------------------	--	--

See comments:	X	
---------------	---	--

Contains non-accredited tests: Yes No

Address: Calle Manuel Gonzales Olaechea
247, San Isidro - Lima, Peru

Tested in accordance with the following procedures and standards:

Calibration of Acoustical Calibrators, Scantek Inc., Rev. 10/1/2010

Instrumentation used for calibration: Nor-1504 Norsonic Test System:

Instrument - Manufacturer	Description	S/N	Cal. Date	Traceability evidence	Cal. Due
				Cal. Lab / Accreditation	
483B-Norsonic	SME Cal Unit	31052	Oct 7, 2013	Scantek, Inc./ NVLAP	Oct 7, 2014
DS-360-SRS	Function Generator	33584	Sep 30, 2013	ACR Env./ A2LA	Sep 30, 2015
34401A-Agilent Technologies	Digital Voltmeter	US36120731	Sep 30, 2013	ACR Env. / A2LA	Sep 30, 2014
HM30-Thommen	Meteo Station	1040170/39633	Sep 30, 2013	ACR Env./ A2LA	Sep 30, 2014
8903-HP	Audio Analyzer	2514A05691	Dec 1, 2010	ACR Env. / A2LA	Dec 1, 2013
PC Program 1018 Norsonic	Calibration software	v.5.2	Validated March 2011	Scantek, Inc.	-
4134-Brüel&Kjær	Microphone	173368	Dec 17, 2012	Scantek, Inc. / NVLAP	Dec 17, 2013
1203-Norsonic	Preamplifier	14052	Jul 15, 2013	Scantek, Inc./ NVLAP	Jul 15, 2014

Instrumentation and test results are traceable to SI (International System of Units) through standards maintained by NIST (USA) and NPL (UK)

Calibrated by:	Lydon Dawkins	Authorized signatory:	Mariana Buzduga
Signature		Signature	
Date	10/23/2013	Date	10/23/2013

Calibration Certificates or Test Reports shall not be reproduced, except in full, without written approval of the laboratory. This Calibration Certificate or Test Reports shall not be used to claim product certification, approval or endorsement by NVLAP, NIST, or any agency of the federal government.

Document stored as: Z:\Calibration Lab\Cal 2013\LDCAL150_4433_M1.doc

Page 1 of 2